

**Ithaka Infrastructure Partners SGEIC, S.L.**

**Información en materia de Sostenibilidad de Ithaka como Sociedad Gestora**

Mayo 2026



## **1 Información en Materia de Sostenibilidad de Ithaka como Sociedad Gestora**

---

- 1.1 Ithaka Infrastructure Partners SGEIC, S.L. (“Ithaka”), como sociedad gestora de entidades de capital riesgo, está sujeta a las obligaciones generales de divulgación del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles, SFDR), y, en particular, a las obligaciones de divulgación establecidas en los artículos 3, 4 y 5.

## **2 Artículo 3: Transparencia de las políticas relativas a los riesgos de sostenibilidad**

---

- 2.1 Ithaka incorpora consideraciones ASG y de sostenibilidad a lo largo de todo el proceso de inversión y en la gestión de las inversiones. De conformidad con las exigencias de transparencia establecidas en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2019/2088 y en atención a sus inversores y otros grupos de interés, Ithaka pone a su disposición la Política ASG y de Sostenibilidad.

## **3 Artículo 4: Transparencia de incidencias adversas en materia de sostenibilidad a nivel de entidad**

---

- 3.1 Ithaka tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas (“PIAs”) sobre los factores de sostenibilidad en el marco de sus decisiones de inversión, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 del Reglamento (UE) 2019/2088. Dichas incidencias se identifican y evalúan, entre otros, durante las fases de selección, de análisis preliminar y de *due diligence*, considerando tanto los impactos adversos actuales como potenciales asociados a las inversiones.
- 3.2 En caso de que sea necesario o conveniente, Ithaka definirá e implementará medidas de gestión y, en su caso, planes de corrección orientados a mitigar dichos impactos a lo largo del periodo de inversión. El seguimiento de las PIAs se realiza mediante indicadores ASG adecuados al tipo de activo, incorporando los indicadores recogidos en las Normas Técnicas de Regulación del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, con una medición y reporte de carácter periódico.

## **4 Artículo 5: Transparencia de las políticas de remuneración en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad**

---

- 4.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2019/2088, Ithaka dispone de una Política de Remuneración aplicable a su personal. La Política de Remuneración está alineada con su Política ASG y de Sostenibilidad a los efectos de integrar los criterios ASG y de Sostenibilidad no sólo en la toma de decisiones de las inversiones sino también en la gestión.

